



CONSTANCIA SECRETARIAL: Ipiales, 03 de septiembre de 2024

Doy cuenta al señor Juez, de los escritos de sustentación del recurso de apelación, presentados dentro del término legal para hacerlo, por ALLIANZ SEGUROS S.A. y CASA BURALGO S.A, en igual forma, se presenta apelación adhesiva por la parte demandante.

NEIDA BASTIDAS CABRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiales, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: VERBAL No. 2021 – 00418 - 01
Demandante: DIEGO RAMIRO GUERRERO
Demandado: CASA BURALGO S.A.S. y OTRO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, que dentro del término establecido en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, las partes apelantes –ALLIANZ SEGUROS S.A. y CASA BURALGO S.A.- presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación y el escrito por medio del cual, la parte demandante presenta apelación adhesiva en contra de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ipiales, **SE DISPONE:**

1.- **ORDENASE** correr traslado de los Escritos de sustentación del Recurso de Apelación presentado por la parte demandada –ALLIANZ SEGUROS S.A. y CASA BURALGO S.A.- a la parte contraria, por el término de cinco (05) días, con el fin de que se manifieste al respecto. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el inciso 3º del artículo 12 de la ley 2213 de 2022.



2.- **ORDENASE** correr traslado del Escrito de Apelación Adhesiva presentado por la parte demandante –DIEGO RAMIRO GUERRERO- a la parte contraria, por el término de cinco (05) días, con el fin de que se manifieste al respecto. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el inciso 3º del artículo 12 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO

Firmado Por:

Edmundo Vicente Caicedo Velasco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ipiales - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aff236ee042174d752b3e9c732a89d29aff1363b2d133052e064fc86a04478a**

Documento generado en 04/09/2024 10:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>